MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 01 DE 2023**

**GLORIA MATILDE GARCÍA GARCÍA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.975.084** de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** identificada con **NIT. 830.068.074-9**, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera, designada para ejercer el cargo por Resolución No.338 del 09 de noviembre de 2022, posesionada mediante acta No.764 del 09 de noviembre de 2022, y de conformidad con la delegación de funciones establecida en la Resolución No.142 del 2022, informa a **ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A** (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. 01 de 2023.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato es "Contratar la adquisición de tres (3) certificados ssl, con cinco (5) san (subdominios) cada uno, y cuya vigencia es de dos (2) años cada uno, y seis (6) certificados de firma digital con token físico con una vigencia de dos (2) años cada uno"

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la de suma de **Doce Millones Trescientos Sesenta Mil Cincuenta Pesos Mcte ($12,370,050.00)**, suma que se discrimina de la siguiente manera:

| Ítem | Cantidad | Promedio unitario | Valor total iva incluido |
|---|---|---|---|
| Certificados SSL con vigencia 2 años | 3 | $3,671,150.00 | $11,013,450.00 |
| Certificados firmas digitales con vigencia de 2 años | 6 | $ 226,100.00 | $1,356,600.00 |
| Total | | | $12,370,050.00 |

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** La **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** cancelará el valor del presente contrato en pagos parciales dentro de la presente vigencia fiscal 2023, una vez sean requeridos los certificados de acuerdo a las necesidades de la UIAF y estos sean entregados por parte del contratista, y dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura, previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato de la UIAF.

Lo anterior, debe ir acompañado de la presentación de la factura por parte del **CONTRATISTA** (Las facturas deben seguir las instrucciones emitidas por la Unidad para la recepción de la factura electrónica, la cual debe estar validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020), e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista (Si la empresa está obligado a tenerlo) o por el representante legal y contador público, según sea el caso.

Si la factura o facturas no han sido validadas por la DIAN y por el supervisor del contrato o no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro, con abono en cuenta al Contratista, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

**NOTA 1:** No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato.

**NOTA 2:** Los valores establecidos en la propuesta y en el contrato se mantendrán fijos durante la ejecución y vigencia del contrato.

**NOTA 3:** La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF solo pagará al contratista los valores efectivamente ejecutados.

**SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es 06 de febrero de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

**OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Número certificado disponibilidad presupuestal | Fecha certificado disponibilidad presupuestal | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| 1123 | 12 de enero de 2023 | $15.131.706 |

**NOVENA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA**: La supervisión del contrato por parte de la UIAF estará a cargo del Asesor Grado 13 de la Subdirección de Tecnologías de la Información, o por quien designe el ordenador del gasto. No obstante, esta precisión, las partes acuerdan desde ya que podrán modificar la designación de supervisores, para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

**DÉCIMA. GARANTÍAS**:

EL **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**, con NIT. 830.068.074-9, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías que se señalan en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (depurado por el Decreto 1042 de 2022), para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en la presente invitación pública. La vigencia de la garantía única corresponderá tal y como se señala a continuación:

a. **CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía será el diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de esta garantía será el diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más.

c. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, **El valor** de esta garantía será del cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años** más.

**NOTA**: Se recomienda adicionar al término de las vigencias solicitadas para cada uno de los amparos mencionados, por lo menos quince (15) días más, para efectos de cubrir el término que toma el procedimiento interno de la **UIAF** para la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de pólizas y firma de acta de inicio del presente proceso de selección.

**DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la Ciudad de Bogotá D.C. y el domicilio contractual es ciudad de Bogotá D.C

**DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá D.C., el

Por la Entidad,

Nombre o Razón Social del Proponente: ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S.A
N.I.T. 900210800 1
Nombre del representante legal: SANDRA CECILIA RESTREPO MARTINEZ
C.C. No. 43.411.672 de Fredonia
Dirección AC 26# 69c-03 Torre B Of 701 Edif. Capital Center
Teléfonos (57) 3503189939
e-mail contacto@andesscd.com.co
Ciudad Bogotá D.C.